**UAIP/OIR/044/2017**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere: “Número de Identificación Tributaria de Tiendas Institucionales y caso ser individuales el de Tiendas Institucional del Centro Penal de San Miguel”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, recibida en esta unidad de Acceso a la Información Pública, generada la Coordinación de Tiendas Institucionales de esta Dirección General de Centros penales; por tanto al respecto se informa que dicha Coordinación de Tiendas Institucionales, así como también la Tienda Institucional del Centro Penal de San Miguel no cuenta con Identificación Tributaria.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas del día trece de febrero del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl